RESOLUCIÓN No.

(--- 00122)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP EN EL CONTRATO LP-SPPEE-03681-2025

EL SECRETARIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, nombrado mediante Decreto No. 002276 del 19 de noviembre de 2024 y posesionado según Acta No. 15639 del 20 de noviembre de 2024, en ejercicio de las competencias contractuales delegadas mediante Decreto Departamental No. 000073 del 15 de enero de 2024 y de conformidad con los artículos 7, 41 y 77 de la Ley 80 de 1993, las Leyes 1150 de 2007, 489 de 1998 y 1437 de 2011, en cuanto resulten aplicables, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Departamental No. 000073 del 15 de enero de 2024, se delegaron en los secretarios de despacho competencias en materia contractual, comprendidas las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con su artículo segundo.

Que, el Departamento de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales, adelantó el proceso de licitación pública No. LP-SPPEE-03681-2025, cuyo objeto es: ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Que, mediante Resolución No. 00028 del 4 de agosto de 2026, la Secretaría adjudicó el referido proceso a la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP, por valor de SEIS MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.104.486.661).

Que, el contrato estatal fue suscrito electrónicamente el 4 de agosto de 2026 por el Departamento de Norte de Santander y la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP, identificada con NIT 902.063.520-0, representada por LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA.

Que, mediante comunicación presentada el 3 de septiembre de 2026, la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP solicitó ante la Gobernación de Norte de Santander autorización para modificar la composición y los porcentajes de participación de sus integrantes.

Que, en el marco de la revisión de dicha solicitud, la Administración Departamental formuló requerimiento a la Unión Temporal, con el propósito de que precisara y aclarara la modalidad o figura jurídica mediante la cual pretendía materializar la modificación solicitada. En atención a dicho requerimiento, la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP, mediante escrito presentado el 22 de octubre de 2026, a través de la Oficina de Correspondencia de la Gobernación de Norte de Santander, identificado con el radicado N.º 2026-08400-0144-957-2, dio respuesta al requerimiento efectuado por la entidad, aclarando que la modificación pretendida se instrumentaría mediante la cesión de derechos de participación entre integrantes de la Unión Temporal, para lo cual allegó el correspondiente documento de cesión, con el fin de que la Administración Departamental adelantara su revisión y

RESOLUCIÓN No.

(E-- 00122)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP EN EL CONTRATO LP-SPPEE-03681-2025

evaluación jurídica, técnica y financiera, como presupuesto para determinar la procedencia de la autorización solicitada.

Que, el parágrafo primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 dispone que los términos y la extensión de la participación de los integrantes de una unión temporal en la propuesta y en su ejecución no pueden modificarse sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Que, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 reconoce el carácter intuitu personae de los contratos estatales y exige autorización escrita para su cesión. En este caso, la petición se refiere específicamente a la cesión de participaciones de integrantes del contratista plural, sin sustituir a la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP como contratista del Departamento.

Que, la cláusula vigésima primera del contrato, exige el consentimiento previo y expreso de la Entidad para ceder derechos y obligaciones contractuales, circunstancia que debe interpretarse en armonía con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 respecto de las participaciones de la unión temporal.

Que, en el documento presentado se establecen las siguientes transferencias de participación, expresadas como puntos porcentuales de la participación total de la unión temporal:

A) PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S., representada legalmente por LUIS FERNANDO LEGUIZAMO, cede a VÍAS NORTE S.A.S., representada legalmente por YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA, una participación de diez (10) puntos porcentuales, equivalente al diez por ciento (10 %) de participación en la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP.

B) LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA cede a CONSTRUCTORES JIREH S.A.S., representada legalmente por GILMA PINTO JAIMES, una participación de ochenta (80) puntos porcentuales, equivalentes al ochenta por ciento (80 %) de participación en la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP.

Que, en consecuencia, la composición resultante solicitada para la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP es: CONSTRUCTORES JIREH S.A.S., ochenta por ciento (80 %); LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA, diez por ciento (10 %); y VÍAS NORTE S.A.S., diez por ciento (10 %), para un total del cien por ciento (100 %). La representación común continuará a cargo de LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA.

Que, el comité evaluador competente adelantó la verificación jurídica, técnica y financiera de los cesionarios propuestos y de la composición resultante del contratista plural, aplicando los requisitos y reglas contenidos en los pliegos de condiciones del proceso de selección. De acuerdo con el resultado favorable informado, los nuevos integrantes acreditaron el cumplimiento de los requisitos correspondientes, en términos equivalentes a los integrantes sustituidos, y se estimó que la nueva composición cumple las condiciones exigibles para continuar la ejecución contractual.

RESOLUCIÓN No.

(E- - 00122)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP EN EL CONTRATO LP-SPPEE-03681-2025

Que, el resultado de esa evaluación consta en el informe que sirve de sustento a esta resolución, el cual se incorpora como antecedente integral de la motivación del presente acto.

Que, verificada la documentación aportada y con fundamento en la evaluación favorable referida, la Entidad encuentra procedente otorgar la autorización previa y expresa para la modificación de las participaciones, siempre que se cumplan las formalidades de actualización del acuerdo constitutivo de la unión temporal, la aceptación de obligaciones por los cesionarios y la modificación y aprobación de las garantías a que haya lugar.

Que, la cesión de las participaciones no comporta modificación del objeto, del valor ni de las demás condiciones del contrato estatal, salvo los ajustes instrumentales que se deriven directamente de la composición del contratista plural. La autorización tampoco supone, por sí sola, liberación de las responsabilidades previamente causadas a cargo de los integrantes cedentes, sin perjuicio del régimen legal de responsabilidad aplicable.

Que, en protección de los principios de transparencia, responsabilidad y conservación de las condiciones que sirvieron de fundamento a la adjudicación, resulta necesario dejar expresamente definidos el alcance de la autorización, la nueva estructura de participación y las actuaciones posteriores para su documentación y publicidad.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales del Departamento de Norte de Santander,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LAS CESIONES DE PARTICIPACIÓN. Autorizar, en el marco del contrato derivado de la licitación pública No. LP-SPPEE-03681-2025, cuyo objeto ***ES LA ADECUACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA***, las siguientes cesiones individuales de participación dentro de la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP:

1. De PRIMAVERA INGENIERÍA S.A.S. a VÍAS NORTE S.A.S.: diez puntos porcentuales, equivalentes al (10 %) de participación en la unión temporal.

2. De LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA a CONSTRUCTORES JIREH S.A.S.: ochenta puntos porcentuales, equivalentes al (80 %) de participación en la unión temporal.

PARÁGRAFO. La presente autorización recae sobre las participaciones individuales relacionadas y no constituye cesión total del contrato estatal ni sustitución de la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP como contratista de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. NUEVA COMPOSICIÓN DEL CONTRATISTA PLURAL. Reconocer, para los efectos de la ejecución contractual y una vez cumplidas las formalidades previstas en este acto, la siguiente composición de la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP:

RESOLUCIÓN No.

(--- 00122)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP EN EL CONTRATO LP-SPPEE-03681-2025

a) CONSTRUCTORES JIREH S.A.S., NIT 900.940.325-6, representada legalmente por GILMA PINTO JAIMES: ochenta por ciento (80 %).

b) LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA, identificado con la cedula de ciudadanía número 88.276.486 de Ocaña: diez por ciento (10 %).

c) VÍAS NORTE S.A.S., NIT 901.131.025-4, representada legalmente por YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA: diez por ciento (10 %).

TOTAL: CIEN POR CIENTO (100 %). La representación legal de la unión temporal continuará a cargo de LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA, identificado con C.C. 88.276486 de Ocaña, en los términos del documento de constitución y su modificación.

ARTÍCULO TERCERO. CONSERVACIÓN DEL CONTRATO. Precisar que el contrato estatal mantiene como contratista a la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP y conserva su objeto, valor, plazo y demás estipulaciones, salvo las modificaciones que procedan por escrito conforme al régimen contractual y las necesarias para registrar la nueva composición del contratista plural.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES. Los cesionarios asumirán, desde la eficacia de las respectivas cesiones, las obligaciones derivadas de la participación que reciben, conforme al documento de cesión y al acuerdo de unión temporal actualizado. La modificación de integrantes no extingue las obligaciones anteriores ni exonera automáticamente a los cedentes de responsabilidades ya causadas. Se observará, en todo caso, el régimen de responsabilidad de las uniones temporales previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. FORMALIZACIÓN DOCUMENTAL. Incorporar al expediente contractual el documento de cesión y debidamente suscrito por cedentes y cesionarios, así como la modificación escrita del documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP, suscrita por quienes deban intervenir, en la que consten los porcentajes resultantes, los términos y extensión de la participación, la distribución de actividades, la representación común y las responsabilidades asumidas. La supervisión o interventoría verificará la integridad de dichos documentos.

ARTÍCULO SEXTO. GARANTÍAS. Requerir al contratista para que tramite las modificaciones, anexos o actualizaciones de las garantías contractuales que correspondan por el cambio de integrantes, conservando la suficiencia de los amparos exigidos, y presentarlas para aprobación de la Entidad. La ejecución por parte de los nuevos integrantes bajo la composición autorizada estará supeditada al cumplimiento de las condiciones legales y contractuales de ejecución, incluida la aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y PUBLICIDAD. Disponer que se incorporen la presente resolución, los documentos de cesión, el acuerdo modificatorio de la unión temporal, el informe evaluador y las garantías aprobadas al expediente contractual, y efectúen la publicación y registro que corresponda en SECOP II. La

RESOLUCIÓN No.

(E-- 00122)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP EN EL CONTRATO LP-SPPEE-03681-2025

supervisión o interventoría dejará constancia de la actualización de la composición para sus actuaciones de control y seguimiento.

ARTÍCULO OCTAVO. COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. Comunicar la presente decisión a la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP, sus integrantes cedentes y cesionarios y a la supervisión o interventoría del contrato. Practicar las notificaciones que correspondan conforme a las disposiciones aplicables del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Conceder un término de tres (3) días hábiles al contratista para allegar la documentación requerida, una vez recibida se procederá con la formalización del respectivo otrosí en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO NOVENO. RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA Y EFECTOS. La presente resolución rige a partir de su expedición, sin perjuicio de su notificación, firmeza y de las condiciones de formalización y ejecución señaladas en sus artículos quinto y sexto. La autorización aquí conferida deberá integrarse al expediente y aplicarse únicamente en los términos expresamente aprobados.

Dada en San José de Cúcuta, a los 26 OCT 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS PÉREZ PARADA

Secretario de Despacho

Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales

Gobernación de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	**MAYERLY SANCHEZ PACHECO**	**ABOGADA CONTRATISTA**	
Aprobación Jurídica:	**RICARDO BARCO**	**ABOGADO CONTRATISTA**	

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Resolución No. 122 del veintiséis (26) de octubre de 2026

En la ciudad de Cucuta, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2026, se hace presente el señor LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.276.486, en calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP, con el objeto de surtir la diligencia de notificación personal de la Resolución No. 122 del veintiséis (26) de octubre de 2026, expedida por la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos Especiales de la Gobernación de Norte de Santander.

Por medio de la referida Resolución se autoriza la cesión de participación de integrantes de la Unión Temporal Estadio DP, respecto del Contrato derivado del proceso de Licitación Pública No. 03681 de 2025, en los términos establecidos en la parte motiva y resolutiva del acto administrativo.

En desarrollo de la presente diligencia, se hace entrega al señor LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA de copia íntegra, de la Resolución No. 122 del 26 de octubre de 2026, dejándose constancia de que el notificado conoce el contenido y alcance de la decisión administrativa.

Así mismo, se le informa que contra el acto administrativo notificado proceden los recursos que se encuentran expresamente señalados en su parte resolutiva, los cuales podrán interponerse dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, cuando a ello haya lugar.

EL NOTIFICADO,

LUIS DARÍO CONTRERAS MEJÍA
C.C. No. 88.276.486
Representante
UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP

Firma: _____

QUIEN NOTIFICA,

MARIA DEL CARMEN PEREZ REY
Auxiliar administrativo
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos Especiales
Gobernación de Norte de Santander

Firma: _____

San José de Cúcuta, octubre de 2026

Doctor
JUAN CARLOS PEREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación de Norte de Santander
Correo electrónico: secprogramasyproyectos@nortedesantander.gov.co

ASUNTO: Entrega de verificación de requisitos habilitantes jurídicos del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SPPEE-03681-2025**

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluador jurídico mediante Resolución No. 00100 4 agosto de 2026 dentro del proceso de **LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP-SPPEE-03681-2025,** cuyo objeto es: "ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"**.**" me permito hacer entrega de la verificación inicial de requisitos habilitantes jurídicos.

En atención a la solicitud presentada por la **UNION TEMPORAL ESTADIO DP**, mediante la cual se solicita la modificación de los integrantes que actualmente conforman la unión temporal vinculada al **Contrato LP-SPPEE-03681-2025** se procede a realizar la verificación de los requisitos de orden jurídico correspondientes a los dos nuevos integrantes que pretenden ingresar a la Unión Temporal, con el fin de determinar el cumplimiento de las condiciones jurídicas requeridas para su incorporación.

No.	PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
3	UNION TEMPORAL ESTADIO DP	LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA

UNION TEMPORAL ESTADIO DP representada legalmente por **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA** identificado con la cedula de ciudadanía 88.276.486 de Bogotá, conformado por CONSTRCTORES JIREH SAS NIT 900.940.325-6 porcentaje de participación 80% LUIS DARIO CONTRERAS M. NIT 88.276.486 porcentaje de participación 10%, VIAS NORTE SAS NIT 901.131.025-4, porcentaje de participación 10%

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
ABONO A LA PROPUESTA .	**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 1.Certificado de existencia y representación legal de VIAS NORTE SAS NIT 901.131.025-4, Matricula Cámara De Comercio **No.** 321475, presentó certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, con fecha de matrícula expedido por la Cámara de Comercio del Cúcuta, con fecha de renovación el 30 de marzo de 2026, consta el objeto social permite ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso contractual, Construcción de obras civiles en general. Representante legal YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA 2.Certificado de existencia y representación legal de CONSTRUCTORES JIREH SAS Sigla : CONSTRUCTORES JIREH SAS Nit : 900940325-6, Matricula Cámara De Comercio 289195, presentó certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, con fecha de matrícula 18 de febrero de 2016 expedido por la Cámara de Comercio de Cucuta, con fecha de renovación el 28 de marzo de 2026, consta el objeto social permite ejecutar las actividades de ingeniería civil Representante legal GILMA PINTO JAIMES C.C. No. 60.328.8395.	**CUMPLE**
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA 60.26.490 GILMA PINTO JAIMES C.C. No. 60.328.8395.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES- FORMATO 6 1.Presenta formato 6, GILMA PINTO JAIMES identificado con 60.328.839 en mi condición de representante legal de CONSTRUCTORES JIREH SAS identificada con NIT 900.940.325-6 En el formato No. 6 consta bajo la gravedad de juramento, manifestación del pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.	**CUMPLE**

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
2. YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA, identificado con C.C. NO. 60.261.490, en calidad de representante Legal de VIAS NORTE SAS identificada con Nit 901.131.025-4, y WILLMAN JAHIR MONCADA DUQUE identificado con 88249848 de CUCUTA y con Tarjeta Profesional No. T.P.107346-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de revisor riscal de VIAS NORTE SAS identificado con Nit 901.131.025-4, En el formato No. 6 consta bajo la gravedad de juramento, manifestación del pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección	
CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL – FORMATO 2 A Y FORMATO 2B **CONSORCIO CLARET 2026, LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA** identificado con la cedula de ciudadanía 88.276.486 de Bogotá, conformado por CONSTRCTORES JIREH SAS NIT 900.940.325-6 porcentaje de participación 80% LUIS DARIO CONTRERAS M. NIT 88.276.486 porcentaje de participación 10%, VIAS NORTE SAS NIT 901.131.025-4, porcentaje de participación 10%	**CUMPLE**
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **1.** VIAS NORTE SAS NIT 901.131.025-4, Matricula Cámara De Comercio **No.** 321475 certificado expedido a través de la cámara de comercio del cucuta, fecha de expedición 13/08/2026, con número de proponente 4546, Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 18/16/2018, fecha de la última renovación en el registro de proponentes 22/04/2026. **2. CONSTRUCTORES JIREH SAS NIT:900940325-6** certificado expedido a través de la cámara de comercio del cucuta, fecha de expedición22/07/2026 , con número de proponente 70559617, Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 11/04/2019, fecha de la última renovación en el registro de proponentes 26/03/2026	**CUMPLE**

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
3. SOLUCIONES INTEGRALES E INGENIERÍA BP S.A.S. certificado expedido a través de la cámara de comercio de Bogotá, fecha de expedición 14/08/2026, con número de proponente 4238, Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 09/05/2017 fecha de la última renovación en el registro de proponentes **:**20/04/2026	
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC, REDAM. La entidad ha verificado los antecedentes y se encuentra que no reporta antecedentes para las personas jurídicas como para sus representantes.	**CUMPLE**

Una vez efectuada la verificación de requisitos jurídicos de la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL ESTADIO DP** representada legalmente por **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA** identificado con la cedula de ciudadanía 88.276.486 de Bogotá, conformado por CONSTRCTORES JIREH SAS NIT 900.940.325-6 porcentaje de participación 80% LUIS DARIO CONTRERAS M. NIT 88.276.486 porcentaje de participación 10%, VIAS NORTE SAS NIT 901.131.025-4, porcentaje de participación 10% Se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**. Puesto que **SI** cumple con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos la misma que rige el proceso de **LICITACION DE OBRA PUBLICA No LP-SPPEE-03681-2025.**

Proponente	Evaluación
CONSORCIO CLARET 2026	**HABILITADA JURIDICAMENTE**

MAYERLY SANCHEZ PACHECO
Abogada Contratista

San José de Cúcuta, 29 octubre de 2026

Doctor
Juan Carlos Pérez Parada
Secretario de Despacho
Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación de Norte de Santander

Referencia: Evaluación Financiera – Cesión - LP-SPPEE-03681-2025

Cordial saludo:

Dando cumplimiento a la designación como evaluador financiero según resolución del 18 de febrero de 2026 dentro del proceso de licitación Pública **LP-SPPEE-03681-2025**, me permito hacer allegar la evaluación de información financiera – Cesión - del proceso de Referencia, cuyo objeto es: **ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.**

- Se realizó la Evaluación de la información financiera en cuanto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tomando la información del Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes - RUP, con corte 31 de diciembre de 2025 presentado por el proponente **UNION TEMPORAL ESTADIO DP,** con los siguientes datos:

Nombre: **LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA**
NIT: **88.276.486-0**
Número Del Proponente: 1752
Cámara de Comercio de Cúcuta
Código de verificación del certificado: **tfb1BPMYUf**

Nombre: **VIAS NORTE S.A.S.**
NIT: **901.131.025-4**
Número Del Proponente: 4546
Cámara de Comercio de Cúcuta
Código de verificación del certificado: **vWbGn2N27g**

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

Nombre: **CONSTRUCTORES JIREH SAS.**
NIT: **900.940.325-6**
Número Del Proponente: 4238
Cámara de Comercio de Cúcuta
Código de verificación del certificado: **7DnbPEktAT**

UNION TEMPORAL ESTADIO DP			
INFORMACIÓN FINANCIERA	**LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA NIT:88.276.486-0 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 10%**	**VIAS NORTE S.A.S. NIT:901.131.025-4 PARTICIPACIÓN 10%**	**CONSTRUCTORES JIREH SAS NIT: 900.940.325-6 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 80%**
	10%	**10%**	**80%**
ACTIVO CORRIENTE	$ 1.394.375.576	$ 1.140.083.038	$ 644.028.050,00
ACTIVO TOTAL	$ 1.501.347.000	$ 1.154.431.945	$ 656.434.116,00
PASIVO CORRIENTE	$ 6.582.000	$ 5.329.150	$ 3.380.215,00
PASIVO TOTAL	$ 22.039.000	$ 5.329.150	$ 3.380.215,00
PATRIMONIO	$ 1.479.308.000	$ 1.149.102.795	$ 653.053.901,00
UTILIDAD OPERACIONAL	$ 187.222.000	$ 288.775.565	$ 71.744.598,00
GASTOS DE INTERESES	$ 245.000,00	$ 1.386.000	$ 172.000,00

		UNION TEMPORAL ESTADIO DP				
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		**LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA NIT:88.276.486-0 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 10%**	**VIAS NORTE S.A.S. NIT:901.131.025-4 PARTICIPACIÓN 10%**	**CONSTRUCTORES JIREH SAS NIT: 900.940.325-6 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 80%**	**TOTAL**	**CALIFICACIÓN**
INDICE DE LIQUIDEZ		**ACTIVO CORRIENTE**	**ACTIVO CORRIENTE**	**ACTIVO CORRIENTE**	**ACTIVO CORRIENTE**	**CUMPLE**
		139.437.557,60	114.008.303,80	515.222.440,00	**768.668.301,40**	
		PASIVO CORRIENTE	**PASIVO CORRIENTE**	**PASIVO CORRIENTE**	**PASIVO CORRIENTE**	
		658.200,00	532.915,00	2.704.172,00	**3.895.287,00**	
≥	**1,03**	**197,33**				
INDICE DE ENDEUDAMIENTO		**PASIVO TOTAL**	**PASIVO TOTAL**	**PASIVO TOTAL**	**PASIVO TOTAL**	**CUMPLE**
		2.203.900,00	532.915,00	2.704.172,00	**5.440.987,00**	
		ACTIVO TOTAL	**ACTIVO TOTAL**	**ACTIVO TOTAL**	**ACTIVO TOTAL**	
		150.134.700,00	115.443.194,50	525.147.292,80	**790.725.187,30**	
≤	**74,00**	**0,69%**				
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES		**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**CUMPLE**
		18.722.200,00	28.877.556,50	57.395.678,40	**104.995.434,90**	
		GASTOS DE INTERESES	**GASTOS DE INTERESES**	**GASTOS DE INTERESES**	**GASTOS DE INTERESES**	
		24.500,00	138.600,00	137.600,00	**300.700,00**	
≥	**0,00**	**349,17**				
CAPITAL DE TRABAJO		**ACTIVO CORRIENTE**	**ACTIVO CORRIENTE**	**ACTIVO CORRIENTE**	**ACTIVO CORRIENTE**	**CUMPLE**
		1.394.375.576,00	1.140.083.038,00	644.028.050,00	**3.178.486.664,00**	
		PASIVO CORRIENTE	**PASIVO CORRIENTE**	**PASIVO CORRIENTE**	**PASIVO CORRIENTE**	
≥	**40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	6.582.000,00	5.329.150,00	3.380.215,00	**15.291.365,00**	
$ 2.639.885.168,80		**3.163.195.299,00**				

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

		UNION TEMPORAL ESTADIO DP				
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		**LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA NIT:88.276.486-0 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 10%**	**VIAS NORTE S.A.S. NIT:901.131.025-4 PARTICIPACIÓN 10%**	**CONSTRUCTORES JIREH SAS NIT: 900.940.325-6 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 80%**	**TOTAL**	**CALIFICACIÓN**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO		**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**CUMPLE**
		18.722.200,00	28.877.556,50	57.395.678,40	**104.995.434,90**	
		PATRIMONIO	**PATRIMONIO**	**PATRIMONIO**	**PATRIMONIO**	
		147.930.800,00	114.910.279,50	522.443.120,80	**785.284.200,30**	
≥	**0,00**	**0,13**				
RENTABILIDAD DEL ACTIVO		**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**UTILIDAD OPERACIONAL**	**CUMPLE**
		18.722.200,00	28.877.556,50	57.395.678,40	**104.995.434,90**	
		ACTIVO TOTAL	**ACTIVO TOTAL**	**ACTIVO TOTAL**	**ACTIVO TOTAL**	
		150.134.700,00	115.443.194,50	525.147.292,80	**790.725.187,30**	
≥	**0,00**	**0,13**				

Dado que el proponente demuestra la condición MiPyme, se tomaron los ***índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPyme*** valor concertado rango 1 señalados en la matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

De acuerdo con la evaluación de la información financiera realizada al **UNION TEMPORAL ESTADIO DP, CUMPLE** con el punto 3.6 CAPACIDAD FINANCIERA de los INDICADORES: Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de intereses; 3.7 CAPITAL DE TRABAJO; 3.8 PATRIMONIO y en el numeral 3.9 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL con los INDICADORES: Rentabilidad sobre Patrimonio y Rentabilidad del Activo, según el pliego de condiciones.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO HERNANDEZ ARAQUE
Profesional Contratado

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno
Tel: **5956200 - 018000185783** - Email: **gobernacion@nortedesantander.gov.co**
www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2026

Ingeniero:
JUAN CARLOS PÉREZ PARADA
Secretario de Despacho
Secretaría Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación de Norte de Santander

REFERENCIA: Cesión de contrato de obra N° LP-SPPEE-03681-2025.
Objeto: ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES.

Cordial saludo.

Me permito remitir la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos correspondientes a la solicitud de modificación de la composición de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, adjudicataria del proceso de selección No. LP-SPPEE-03681-2025, mediante la cual los integrantes cedentes solicitan la cesión de sus respectivas participaciones a favor de las empresas VÍAS NORTE S.A.S. Nit 901131025-4 y CONSTRUCCIONES JIREH S.A.S. Nit 900940325-6.

PROPONENTE	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
UNIÓN TEMPORAL ESTADIO DP	ADMISIBLE	El proponente UNION TEMPORAL ESTADIO DP, R.L LUIS DARIO CONTRERAS MEJÍA, allego la totalidad de los documentos exigidos para acreditar la experiencia habilitante, en los términos y condiciones previstas en el proceso de selección, verificándose además que no se encuentran en causales de inhabilidad que impiden su vinculación al contrato estatal. Por consiguiente, se concluye que los integrantes cesionarios cumplen con las exigencias legales y contractuales establecidas, por tanto, se aprueba la petición de cesión del oferente adjudicatario del proceso de selección N° LP-SPPEE-03681-2025.

Agradeciendo su atención,

ING. YOHANA MILENA ARB GARCIA
Profesional Universitario

PROYECTO: ING. ANDRÉS MAURICIO HIGUERA LIZARAZO – PROFESIONAL CONTRATADO

ANEXO: EVALUACIÓN TÉCNICA CESIÓN LP-SPPEE-03681-2025

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES **LP-SPPEE-03681-2025**

Gobernación de Norte de Santander
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

PROPONENTE CESIÓN	**UNION TEMPORAL ESTADIO DP**

San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2026

PROPONENTE 01	**REPRESENTANTE LEGAL**			
UNION TEMPORAL ESTADIO DP	LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA			
	C.C.	88.276.486	de	OCAÑA

INTEGRANTES	**NIT**	**PARTICIPACIÓN**
CONSTRCTORES JIREH SAS	900.940.325-6	80,00%
LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	88.276.486	10,00%
VIAS NORTE SAS	901.131.025-4	10,00%

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE CIERRE DEL PROCESO	13/01/2026	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 6.599.712.922,00	Prepto. Ofic en SMMLV	3.769,32
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES	Salario Mínimo 2026	$ 1.750.905,00		

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL PROPONENTE

3.5.1.CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PRESENTADA POR EL PROPONENTE		**CUMPLE**
EXPERIENCIA GENERAL:	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO UNA O ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: -CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS. - CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.	**CUMPLE**
	Nota 1: Para el caso de experiencia de ESPACIO PÚBLICO se excluyen de estos las vías destinadas al tránsito vehicular, así como la conservación y/o preservación de playas marítimas.	**LA EXPERIENCIA NO ES DE ESPACIO PÚBLICO**
	Nota 2: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.	**EL PROCESO DE SELECCIÓN NO CONTEMPLA DOTACIÓN**

CONTRATO PRESENTADO No.	**1**	**EXPERIENCIA:**	**GENERAL Y ESPECIFICA**			
CONTRATO No.	02128 DE 2018	**OBJETO**	CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA, OBRAS DE URBANISMO Y ADECUACION PARQUE DE LA CANCHA 20 DE JULIO BARRIO JUAN ATALAYA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÙCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**FECHA INICIO**	8/05/2019	**FECHA TERMINACIÓN**	29/11/2019	
CONSECUTIVO RUP No.	**109**	**INTEG APORTA EXPERIENC**		**JIREH S.A.S.**	**%PART**	**14%**
La información se valida en el archivo PDF: **16. RUPS.PDF**	CONSTRUCTORES JIREH S.A.S. 14 DE AGOSTO DE 2026 VIGENTE Y EN FIRME	En los folios:	Páginas 169 hasta 178 de 267			
SMMLV REGISTRADO RUP	4.190,62	**% PARTICIPACIÓN**	14%	**SMMLV AFECTADO POR %**	**586,69**	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y en los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.	586,69	≥	1.884,66	**NO APLICA**		

3.5.3.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"		**CUMPLE**		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**INFORMACIÓN ADICIONAL**	
721015	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN	**SI**	**CONSC. RUP**	**109**
721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	**SI**	**INDEPENDIENTE**	
721413	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	**SI**	**CONSORCIO**	
721531	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	**SI**	**UT**	**X**
La información se valida en el archivo PDF: **16. RUPS.PDF**	CONSTRUCTORES JIREH S.A.S. 14 DE AGOSTO DE 2026 VIGENTE Y EN FIRME	En los folios:	Página 169 hasta 178 de 267	

CONTRATO PRESENTADO No.	**2**	**EXPERIENCIA:**	**GENERAL Y ESPECIFICA**			
CONTRATO No.	02128 DE 2018	**OBJETO**	CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA, OBRAS DE URBANISMO Y ADECUACION PARQUE DE LA CANCHA 20 DE JULIO BARRIO JUAN ATALAYA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÙCUTA, NORTE DE SANTANDER			
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**FECHA INICIO**	8/05/2019	**FECHA TERMINACIÓN**	29/11/2019	
CONSECUTIVO RUP No.	**205**	**INTEG APORTA EXPERIENCIA**		**VIAS NORTE SAS**	**% PARTC**	**85%**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES **LP-SPPEE-03681-2025**

Gobernación de Norte de Santander
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

PROPONENTE CESIÓN	**UNION TEMPORAL ESTADIO DP**

La información se valida en el archivo PDF: **16. RUPS.PDF**	VIAS NORTE S.A.S. 13 DE AGOSTO DE 2026 VIGENTE Y EN FIRME	En los folios:	Página 172 hasta 181 de 414

SMMLV REGISTRADO RUP	4.190,62	**% PARTICIPACIÓN**	85%	**SMMLV AFECTADO POR %**	**3.562,03**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, y en los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse la CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O AMPLIACIÓN de una cancha sintética.	3562,03	≥	1.884,66	**CUMPLE**

3.5.3.CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"			**CUMPLE**	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**INFORMACIÓN ADICIONAL**	
721015	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN	**SI**	**CONSC. RUP**	**205**
721029	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	**SI**	**INDEPENDIENTE**	
721413	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	**SI**	**CONSORCIO**	
721531	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS	**SI**	**UT**	**X**

EL PROPONENTE PRESENTA EL ARCHIVO: 3. Formato 3- Experiencia CCE-EICP-FM-106 - Infraestrucura social.PDF **EN 15 FOLIOS.**

SE VALIDA COPIA DEL ACTA DE RECIBO No. 07 Y FINAL DEL CONTRATO DE OBRA 02128 DE 2028 DEL FOLIO 2 AL 11, CONTIENE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS.
SE VALIDA COPIA DE LA CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DEL FOLIO 12 AL 15.

3.5.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	**CUMPLE**
3.5.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	**CUMPLE**
3.5.6 PARA SUBCONTRATOS	**NO APLICA**
3.5.7 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES	**NO APLICA**

3.5.1.CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	
B- El oferente presenta el Formato 3 - Experiencia diligenciado preferiblemente en formato EXCEL.	PRESENTA ARCHIVO FORMATO 3 EN PDF **CUMPLE**
C- El oferente acredita la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo (5) contratos.	RELACIONA 1 CONTRATO EN EL FORMATO 3 **CUMPLE**
El Proponente persona natural o jurídica que pruebe la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	RELACIONA 1 CONTRATO **NO APLICA**
En caso de que el Proponente persona natural o jurídica pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de **manera conjunta**, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).	RELACIONA 1 CONTRATO **NO APLICA**
Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y pruebe la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.	RELACIONA 1 CONTRATO **NO APLICA**
En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de **manera conjunta o separada**, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.	RELACIONA 1 CONTRATO **NO APLICA**
Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, el cual deberá encontrarse vigente y en firme el momento de su presentación.	PRESENTA RUP VIGENTE Y EN FIRME DE INTEGRANTES CESIONARIOS: VIAS NORTE S.A.S. Y CONSTRUCTORES JIREH S.A.S. **CUMPLE**
La condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, completamente o sustitutya.	PRESENTA FORMATO 13 **CUMPLE**
D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Es decir antes del 13 de Enero de 2026.	FECHA RECIBO FINAL CONTRATO: 29/11/2019 **CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | **LP-SPPEE-03681-2025**

Gobernación de Norte de Santander
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

PROPONENTE CESIÓN	UNION TEMPORAL ESTADIO DP

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años d constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	**NO APLICA**

3.5.2.CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:	
C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos d evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.	**NO APLICA**
D.Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente:	**ES PERSONA PLURAL**
i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada;	**CUMPLE**
ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y	**CUMPLE**
y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	**NO APLICA**

3.5.8 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	**CUMPLE**

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR				VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA EXPRESADO EN SMMLV)	
De 1 hasta 2	75%	$ 4.949.784.691,50	2826,99	SMMLV	4.190,62	**CUMPLE**
De 3 hasta 4	120%	$ 7.919.655.506,40	4523,18	SMMLV		
Hasta 5	150%	$ 9.899.569.383,00	5653,97	SMMLV		

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificado establecido en la tabla				**CUMPLE**
Sumatoria de los valores totales ejecutados expresados en SMMLV	**4.190,62**	**>**	**2.826,99**	

3.11 CAPACIDAD RESIDUAL	**CUMPLE**

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	$ 6.599.712.922,00	% ANTICIPO	0%
FECHA CIERRE PROCESO	13/01/2026	PLAZO DE EJECUCION CONTRATO	6

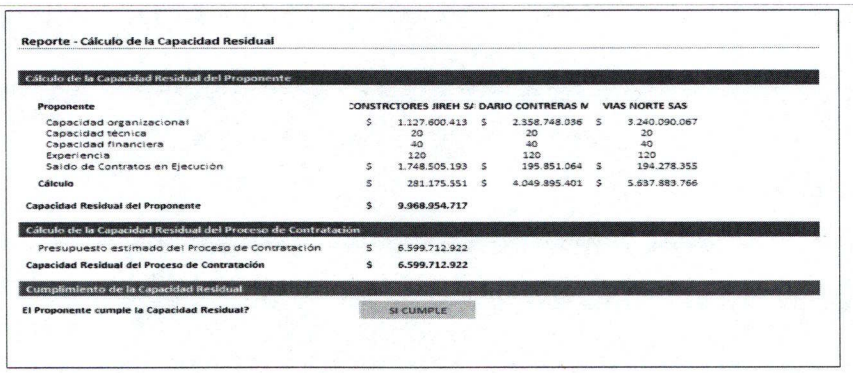
REQUISITOS		CONSTRCTORES JIREH SAS	LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	VIAS NORTE SAS
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:		18/02/2016	16/05/2019	10/11/2017
TAMAÑO DE LA EMPRESA:		MICROEMPRESA	PEQUEÑA	PEQUEÑA
INGRESOS OPERACIONALES		2023	2023	2023
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)		$ 1.127.600.413,00	$ 2.358.748.036,00	$ 3.240.090.067,00
Años de información financiera	**Capacidad de organización (CO)**			
Años de información financiera Cinco (5) años o más	Capacidad de organización (CO) Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años	X	X	X
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.			
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)			
I.Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinion de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.		SI	SI	SI
II.Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes		SI	SI	SI

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | **LP-SPPEE-03681-2025**

Gobernación de Norte de Santander
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

PROPONENTE CESIÓN	**UNION TEMPORAL ESTADIO DP**		
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)			
El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el **índice de liquidez** del Proponente - se valida la información en el RUP del proponente.	190,52	211,84	213,93
CAPACIDAD TÉCNICA (CT)			
Se valida la información en el archivo PDF en Formato 5C CAPACIDAD TECNICA	SI	SI	SI
El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente	1	1	1
EXPERIENCIA (E)			
Se valida la información en el archivo PDF en Formato 5A CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA	SI	SI	SI
Valor de los Contratos Ejecutados	$ 92.097.082.981,22	$ 47.819.295.450,05	$ 159.937.263.132,73
SALDO DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (SCE)			
Se valida la información en el archivo PDF en Formato: 5D SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION	SI	SI	SI
CANTIDAD DE CONTRATOS EN EJECUCION	1	2	4
VALOR SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION	$ 1.770.091.671,00		



Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	CONSTRCTORES JIREH SA	DARIO CONTRERAS M	VIAS NORTE SAS
Capacidad organizacional	$ 1.127.600.413	$ 2.358.748.036	$ 3.240.090.067
Capacidad técnica	20	20	20
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	120	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 1.748.505.193	$ 195.851.064	$ 194.278.355
Cálculo	$ 281.175.551	$ 4.049.895.401	$ 5.637.883.766
Capacidad Residual del Proponente	**$ 9.968.954.717**		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 6.599.712.922
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 6.599.712.922**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

OBSERVACIÓN:

FINALMENTE, COMO RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA EL COMPONENTE TÉCNICO, SE CONCLUYE QUE EL PROPONENTE UNION TEMPORAL ESTADIO DP ES ADMISIBLE

ING. YOHANA MILENA ARB GARCIA
Evaluador Técnico

Proyecto: Ing. ANDRES MAURICIO HIGUERA LIZARAZO - Profesional Contratado

EVALUACIÓN TÉCNICA **LP-SPPEE-03681-2025**

ADECUACIÓN CANCHA DE FÚTBOL UBICADA EN LA CARRERA 3 BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE SARDINATA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Gobernación de Norte de Santander
SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES

PROPONENTE CESIÓN **UNION TEMPORAL ESTADIO DP**

San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2026

Se procede a evaluar la oferta del proponente ya que acreditó los requisitos habilitantes requeridos en el pliego de condiciones. Por tanto, se verifica los documentos a los que se les asigna puntaje diferentes a la oferta económica como sigue a continuación:

4 CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	100

4.1. OFERTA ECONÓMICA

	VALOR	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE OTORGADO
PRESUPUESTO OFICIAL	$ 6.599.712.922,00	59,50	59,50

PRESUPUESTO OFICIAL ADJUDICADO A UNION TEMPORAL DP	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE ECONÓMICO OBTENIDO
$ 6.104.486.661,00	59,50	59,2923159

4.2 FACTOR DE CALIDAD 19

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS 5

CONCEPTO	PUNTAJE PLIEGO	VERIFICACIÓN
La Entidad asignará CINCO (05) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.	5	EL PROPONENTE PRESENTA EL ARCHIVO: 7. Formato 7. Factor de calidad_1.pdf EN 3 FOLIOS. SE VALIDA EN EL FOLIO 1, EL FORMATO 7A DILIGENCIADO Y FIRMADO.

4.2.2. DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA 6

CONCEPTO	PUNTAJE PLIEGO	VERIFICACIÓN
La entidad asignará SEIS (06) PUNTOS al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.	6	EL PROPONENTE PRESENTA EL ARCHIVO: 7. Formato 7. Factor de calidad_1.pdf EN 3 FOLIOS. SE VALIDA EN EL FOLIO 2, EL FORMATO 7B DILIGENCIADO Y FIRMADO.

San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2026

4.2.3. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD **8**

CONCEPTO	PUNTAJE PLIEGO	VERIFICACIÓN
La Entidad asignará OCHO (08) PUNTOS al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme con los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.	8	EL PROPONENTE PRESENTA EL ARCHIVO: 7. Formato 7. Factor de calidad_1.pdf EN 3 FOLIOS. SE VALIDA EN EL FOLIO 3, EL FORMATO 7C DILIGENCIADO Y FIRMADO.

VERIFICACIÓN

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.

INTEGRANTE 1	NIT
CONSTRCTORES JIREH SAS	900.940.325-6



11/11/2026, 13:37:26 - Registro Nacional de Obras Inconclusas

CONTRALORÍA General de la República

Consulta de Contratista no Encontrado

Se ha realizado la consulta en nuestras bases de datos por Número de Identificación: **9009403256** y no se encontraron registros de acuerdo con la información reportada por las Entidades a la fecha de corte de hoy: **11/11/2026, 13:37:26**

INTEGRANTE 2	C.C.
LUIS DARIO CONTRERAS MEJIA	88.276.486



11/11/2026, 13:39:45 - Registro Nacional de Obras Inconclusas

CONTRALORÍA General de la República

Consulta de Contratista no Encontrado

Se ha realizado la consulta en nuestras bases de datos por Número de Identificación: **88276486** y no se encontraron registros de acuerdo con la información reportada por las Entidades a la fecha de corte de hoy: **11/11/2026, 13:39:45**

INTEGRANTE 3	NIT
VIAS NORTE SAS	901.131.025-4

San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2026

11/11/2026, 13:41:47 - Registro Nacional de Obras Inconclusas

CONTRALORÍA General de la República

Consulta de Contratista no Encontrado

Se ha realizado la consulta en nuestras bases de datos por Número de Identificación: **9011310254** y no se encontraron registros de acuerdo con la información reportada por las Entidades a la fecha de corte de hoy: **11/11/2026, 13:41:47**

El evaluador tuvo en consideración el pliego de condiciones para otorgar puntaje. Según la verificación de obras inconclusas a los integrantes CONSTRUCTORES JIREH S.A.S, LUIS DARIO CONTRERAS MEJÍA y VÍAS NORTE S.A.S. Se verificó que NO TIENEN REPORTES; asi mismo, se tiene que el oferente allegó el formato 7C debidamente diligenciado y firmado. Por tanto, se otorga un puntaje de DIECINUEVE (19) PUNTOS.

4.3. FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL AGREGADO (NO APLICA) **0**

4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL **20**

CONCEPTO	PUNTAJE PLIEGO	VERIFICACIÓN
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20	EL PROPONENTE PRESENTA EL ARCHIVO: 9. Formato 9. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional_1.PDF EN 3 FOLIOS. ANEXA: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE EMPRESAS Y FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	5	
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.		

4.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD **PUNTAJE OTORGADO** **1,00**

CONCEPTO	PUNTAJE PLIEGO	VERIFICACIÓN
La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación	1	EL PROPONENTE PRESENTA EL ARCHIVO: 8. Formato 8. Vinculación de personas con discapacidad_1.PDF EN 5 FOLIOS. SE VALIDA: EN EL FOLIO 1 EL FORMATO 8 DEBIDAMENTE FIRMADO Y DILIGENCIADO. EN EL FOLIO 2 CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE. EN LOS FOLIOS DEL 3 AL 5, FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, CEDULA DE CIUDADANÍA Y ANTECEDENTES DE REVISOR FISCAL VIGENTE DEL

		INTEGRANTE VIAS NORTE S.A.S.
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica. El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.		EL FORMATO 8, LO SUSCRIBE EL INTEGRANTE VIAS NORTE S.A.S Y LO FIRMA EL REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA EN MENCIÓN, LA CUAL APORTA MAS DEL 40% DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

4.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES **PUNTAJE OTORGADO** **0,00**

CONCEPTO	PUNTAJE PLIEGO	VERIFICACIÓN
La Entidad asignará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.	0,25	EL PROPONENTE PRESENTA EL ARCHIVO: 11. Formato 13. ACreditación emprendimiento de mujeres_2.PDF EN 13 FOLIOS. EN LA EVALUACIÓN PARCIAL INICIAL, A LA UNIÓN TEMPORAL DP NO SE LE ASIGNÓ PUNTAJE POR EL FACTOR DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, TODA VEZ QUE NO APORTÓ DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS PARA DICHO CRITERIO. POR CONSIGUIENTE, PARA EFECTOS DE LA PRESENTE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE PARCIAL, Y CONSIDERANDO LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, SE MANTIENE LA NO ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR ESTE FACTOR DE EVALUACIÓN

4.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA **PUNTAJE OTORGADO** **0,25**

CONCEPTO	PUNTAJE PLIEGO	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN
La Entidad otorgará un puntaje de CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los	0,25	EL PROPONENTE PRESENTA EL ARCHIVO: 16. RUPS.PDF EN 779 FOLIOS VIGENTES Y EN FIRME DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL, POR TANTO ACREDITAN LA CALIDAD DE MIPYME

San José de Cúcuta, 11 de noviembre de 2026

integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.		

PUNTAJE FACTOR TECNICO

Para finalizar, me permito presentar el cuadro resumen de la evaluación, incluyendo el puntaje asignado para el factor económico:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PLIEGO	PUNTAJE ASIGNADO
Oferta económica	**59,50**	**59,2923159**
Factor de calidad	**19,00**	**19,00**
Apoyo a la industria nacional	**20,00**	**20,00**
Vinculación de personas con discapacidad	**1,00**	**1,00**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**	**0,00**
Mipyme	**0,25**	**0,25**
TOTAL	**100,00**	**99,54231590**

ING. YOHANA MILENA ARB GARCIA
Evaluador Técnico

Proyecto: Ing. ANDRES MAURICIO HIGUERA LIZARAZO - Profesional Contratado